



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de abril del 2008
No. 71

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL FONDO DE SUBSIDIO
A PARTICULARES DEL PAGO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE
LA PRODUCCION DE DOCUMENTOS EN EJERCICIO DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 433-A1, 1297, 1160, 337-A1, 340-A1, 333-A1,
171-B1, 1004, 991, 167-B1, 168-B1, 1241, 388-A1, 934, 935, 255-B1,
1159, 1252, 1247, 169-B1, 413-A1, 1268, 1262, 390-A1, 233-B1,
234-B1, 235-B1, 236-B1, 396-A1, 1195, 1201, 1198, 237-B1, 238-B1,
420-A1, 1263 y 1237.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1220, 1272, 1220, 1265,
1286, 1269, 1221, 1217, 1196, 1114, 1178, 1166, 1129, 1167, 1200,
395-A1, 1194, 1187, 1188, 231-B1 y 1332-BIS.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO



AVISO

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE ACUERDO NUMERO ACT/01/OG/ORD/2008.V, EMITIDO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008, APROBO HACER PUBLICO EL FONDO AUTORIZADO PRESUPUESTALMENTE COMO FONDO DE SUBSIDIO A PARTICULARES PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE LA EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS O DE CUALQUIER MEDIO ELECTRONICO DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN POSESION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, TIENE UN MONTO DE \$81,703.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

ASIMISMO SE HACEN DE CONOCIMIENTO LAS REGLAS A QUE SE SUJETARA EL USO DE LOS FONDOS SUBSIDIADOS POR PARTE DE LOS SOLICITANTES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Las presentes reglas tienen por objeto precisar la serie de pasos y criterios a seguir por el Instituto, las dependencias, organismos auxiliares y la Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para la aplicación del Fondo de Subsidio del pago del costo de las copias simples, copias certificadas, disco compacto y disco de tres y media, solicitados en ejercicio del derecho a la información que impliquen una erogación para los solicitantes cuya condición económica no les permita el pago de los costos correspondientes.

SEGUNDO.- El fondo de subsidio se aplicará únicamente para las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de México.

TERCERO.- El fondo de subsidio se aplicará sólo para las solicitudes que se presenten y cuya orden de pago sea emitida durante el ejercicio fiscal 2008.

CUARTO.- Podrán ser subsidiados los particulares que hagan efectivo su derecho a la información en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

El monto del subsidio será hasta \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por cada persona, durante el año.

Las personas que podrán disponer del presente subsidio serán las siguientes:

- a.- Los estudiantes que tengan credencial vigente expedida por su centro de estudios, al momento de presentar su solicitud;
- b.- Los Adultos Mayores, que cuenten con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o de cualquier otro programa estatal similar.
- c.- Los pensionados o jubilados que cuenten con credencial vigente que los acredite con dicha calidad al momento de presentar su solicitud.
- d.- Los jornaleros, obreros, y trabajadores con ingreso menor a tres salarios mínimos vigentes en la zona donde residan, y que presenten recibo de pago correspondiente al año dos mil ocho.
- e.- Las personas que carezcan de cualquier tipo de ingreso económico, que manifieste bajo protesta de decir verdad ante el Sujeto Obligado correspondiente dicha situación.

En este último supuesto, el Sujeto Obligado deberá hacer saber expresamente al solicitante las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante autoridades públicas en cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo a lo que establece la fracción I y el último párrafo del artículo 156 del Código Penal para el Estado de México vigente.

QUINTO.- Se debe hacer del conocimiento de los particulares, mediante avisos colocados en lugares visibles dentro del módulo de acceso de las Unidades de Información, los presentes lineamientos y la cantidad con la que se encuentra integrado el fondo de subsidio.

SEXTO.- En caso de que el particular solicite al Sujeto Obligado los beneficios del fondo de subsidio a que se refieren las presentes reglas, éste deberá de requerir al particular que acredite su calidad en términos de lo establecido en el numeral cuarto.

Cumplido con lo anterior, el sujeto obligado elaborará la Orden de Pago respectiva, por el monto que no deberá de exceder del que se señala en el citado numeral cuarto.

SEPTIMO.- El Sujeto Obligado deberá de remitir al Instituto, junto con la Orden de Pago los siguientes documentos:

a.- Copia simple de la identificación del particular

b.- Copias simples de los documentos con los que hubiere acreditado su calidad o, en su caso, la manifestación de protesta que hubiere realizado.

En la Orden de Pago se deberá señalar el número de expediente de la solicitud.

OCTAVO.- Los Sujetos Obligados deberán señalar en el Sistema de Control de Solicitudes de Información para el Estado de México (SICOSIEM), en el apartado correspondiente, si se trata de un solicitante que recibe los beneficios del subsidio.

NOVENO.- El Instituto realizará el pago de los costos correspondientes, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la Orden de Pago que emita el sujeto obligado.

El Instituto remitirá al Sujeto Obligado el comprobante de pago correspondiente, a efecto de que le notifique al particular para que reciba la información solicitada.

DECIMO.- El Consejo del Instituto resolverá casuísticamente los casos de excepción, tomando en cuenta las circunstancias y características de cada caso en concreto, en los casos no previstos en las presentes reglas.

DECIMO PRIMERO.- El Instituto y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán efectuar revisiones y verificaciones de la correcta aplicación de las presentes reglas y de los recursos involucrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*", y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "*Gaceta del Gobierno*".

ASI LO ACORDO POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, ACTUANDO COMO ORGANO DE GOBIERNO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008.- ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSEJERO, Y CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO.-

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
CONSEJERO PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
CONSEJERO
(RUBRICA).**

**CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
CONSEJERO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MOISES HERNANDEZ ACOSTA Y BLANCA ARACELLI RAMOS MORALES DE HERNANDEZ.

GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 403/2007, juicio ejecutivo mercantil, en contra de MOISES HERNANDEZ ACOSTA Y BLANCA ARACELLI RAMOS MORALES DE HERNANDEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: El vencimiento anticipado del crédito otorgado y como consecuencia del pago de la cantidad de \$179,630.37 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M.N.), por concepto de suerte principal, consistente en la suma de las siguientes cantidades: A).- La cantidad de \$121,366.80 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de saldo del crédito inicial otorgado conforme a la cláusula segunda del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que se exhibe como base de la acción, B).- La cantidad de \$16,171.43 (DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) por concepto de saldo del crédito adicional generado desde el mes de marzo de 1999 al 2 de abril de 2007, conforme a lo pactado en el crédito de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que junto con la certificación contable, son el documento base de la base de la acción, mas las cantidades que se sigan venciendo y hasta que se haga el pago total de lo reclamado, reservándonos el derecho de actualizarlos en el momento procesal oportuno, acompañamos como anexo número dos, certificación por el subtotal adeudo, hasta el día 2 de abril de 2007, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, la que solicitamos se guarde en el seguro de este H. Juzgado, haciendo expresa reserva de adecuar estas cantidades en el momento procesal oportuno. C).- La cantidad de \$36,496.50 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de mensualidades vencidas desde el 31 de enero de 2005, al 2 de abril de 2007, más las que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, D).- La cantidad de \$5,595.64 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios inculpidos, calculados desde el día 1 de febrero de 2005, al 2 de abril de 2007, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución de adeudo. E).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios, que se causen con posterioridad a partir del día 3 de abril de 2007, más los que se sigan venciendo, hasta la solución del adeudo, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, conforme a las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décimo primera del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción, F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio de conformidad con la cláusula vigésima del capítulo denominado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados MOISES HERNANDEZ ACOSTA Y BLANCA ARACELLI RAMOS MORALES DE HERNANDEZ, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1054, 1068 fracción IV, 1070 del Código de Comercio en relación con el 181 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a MOISES HERNANDEZ ACOSTA Y BLANCA ARACELLI RAMOS MORALES DE HERNANDEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndoselo saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Pronunciado en Cuautitlán, México, a nueve de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

433-A1.-14, 15 y 16 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, número 79/2007, promovido por JUAN SERRANO MONROY en contra de FROILAN RICARDO PLIEGO, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, señaló las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: una televisión marca Sharp a color, de aproximadamente 20 pulgadas, tiene antena de conejo, modelo número 20MR10, serie número 207850541, tiene siete botones al frente para su control, con dos entradas, sin comprobar su funcionamiento, con mueble color gris, con varias calcomanías adheridas al frente, un modular marca RCA radio Am/Fm, doble casetera, para cinco CQ, con veinticinco botones al frente para su control y una entrada para micrófono al frente tiene pegadas varias calcomanías, modelo numero TM3500, únicamente con dos bocinas ambas con número de modelo TM3500, de un tamaño aproximado de veinte por treinta y cinco centímetros y una bocina pequeña con el mismo número de modelo TM 3500, sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$2,010.00 (DOS MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días. Se convoca a postores.-Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuatro de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalain Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

1297.-14, 15 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 875/99, promovido por ANTONIO A. ROMAN CORONA, Apoderado Legal de GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GERARDO ALBERTO MARTINEZ MONTAÑEZ, el Juez Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán izcalli, Estado de México, ordenó notificar personalmente al demandado GERARDO ALBERTO MARTINEZ MONTAÑEZ, el contenido del auto dictado en fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, el que a la letra dice "Auto.- Cuautitlán izcalli, Estado de México, veintiocho de septiembre de dos mil siete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y tomando en consideración los informes rendidos por el vocal del Registro Federal de Electores, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Primer Síndico Municipal, así como los Agentes y Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, todos de Cuautitlán izcalli, Estado de México, de los que se desprende que no se localizó domicilio alguno del demandado GERARDO ALBERTO MARTINEZ MONTAÑEZ, con fundamento en los artículos 1063, 1068, fracción I y 1070 del Código de Comercio, 696, 697 y 702 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante notificación personal, hágase del conocimiento al demandado GERARDO ALBERTO MARTINEZ MONTAÑEZ, mediante edictos que contendrán la reproducción íntegra del presente auto, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se le concede un término de ocho días para que cumpla con el convenio exhibido en autos y aprobado mediante auto del veintiséis de abril de dos mil, con el apercibimiento que de no hacerlo así se procederá en la vía de apremio". Notifíquese, lo acordó y firma el Juez del conocimiento, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, que firma y da fe.-Doy fe.-Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

433-A1.-14, 15 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 328/07-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, se señaló las diez horas del día ocho de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, consistente en el bien inmueble que se localiza en el condominio horizontal denominado "Quintas Las Manzanas", ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez, número 347 poniente, área privativa número 26, construida en lote dos de la subdivisión, en Metepec, México, que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Vialidad, al sur: 14.00 metros con lote once, al oriente: 16.00 metros con lote veinticinco, al poniente: 16.00 metros con lote veintisiete, con un indiviso de 1.6746825, con una superficie de 224.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 939-1139, volumen 358, libro primero, sección primera, fojas 109, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$2,241,588.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y que servirá de base para la formulación de posturas, valor determinado por los peritos, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1160.-3, 9 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 683/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: LEONEL VICTORINO VARGAS.
PERSONA A EMPLAZAR: MOISES SANCHEZ PEREZ Y PEDRO ZARAGOZA ROJAS.

LEONEL VICTORINO VARGAS, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de MOISES SANCHEZ PEREZ Y PEDRO ZARAGOZA ROJAS, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en Avenida General Emiliano Zapata Salazar, manzana 23, lote 16, colonia La Esperanza, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con lote 17, al sureste: 8.00 metros con Avenida General Emiliano Zapata Salazar, al noreste: 15.10 metros con lote 15, al suroeste: 17.50 metros con calle Jesús Mendoza, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Y toda vez que los demandados MOISES SANCHEZ PEREZ Y PEDRO ZARAGOZA ROJAS han tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las

posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

337-A1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SUSANA DELGADILLO RIVAS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JULISA GARCIA ALBORTANTE promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura pública) en el expediente número 770/2006, las siguientes prestaciones: 1.- De SUSANA DELGADILLO RIVAS, el reconocimiento del contrato de compraventa y derivado de esto, el otorgamiento y firma de escritura, por los ahora demandados ante el Notario Público de la Escritura de compraventa del 50 por ciento del inmueble localizado en calle Orquídea, número 74 bis, con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 19.83 metros y linda con calle Orquídea, al oriente: en 19.86 metros lindando con lote 2 y 27 de la calle Lirio, al sur: en 27.53 metros con lote 32 y al norte: en 27.23 metros con lote 74 y cuya fracción de terreno que me corresponde por haber adquirido a través de contrato de compraventa del inmueble antes citado con medidas, colindancias y se detallan a continuación: al poniente: en 7.00 metros y linda con calle Orquídea, al oriente: en 7.00 metros lindando con lote 2 y 27 de la calle Lirio, al sur: en 27.53 metros con lote 32, y al norte: en 27.23 metros con lote 74, con una superficie total de 191.31 metros cuadrados. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio hasta su total terminación, por ser atribuible a la ahora demandada su incumplimiento del C. Director del Registro Público de la Propiedad con residencia en Tlalnepantla, la inscripción de la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio para que sirva de título justificativo de propiedad a mi favor, bajo la partida 1080, del volumen 700 del libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que se encuentra bajo su custodia, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

340-A1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

ALEJANDRA BRETON BARBA, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JORGE SAUL BRETON ABUNDES ante este Juzgado en el expediente número 1236/07, relativo al juicio ordinario civil en

contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. en auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio a la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. por medio de edictos de las siguientes prestaciones: 1.- De FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.: a).- La consumación de la prescripción adquisitiva a favor del señor JORGE SAUL BRETON ABUNDES, respecto del lote número 51 de la manzana número 47 y casa construida en el mismo identificada como tipo T-4, de la calle Toronto, del Fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie aproximada de 140 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con lote 52, al sur: 20 metros con lote 50, al oriente: 7.00 metros con lote 5, al poniente: 7 metros con calle Toronto, b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, II.- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLANEPANTLA DE BAZ, Estado de México, a).- la cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 319, volumen 97, libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1970, a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., b).- La inscripción de la resolución que declare la consumación de la prescripción adquisitiva a favor de JORGE SAUL BRETON ABUNDES fundando las mismas en los siguientes hechos: Con fecha 30 de marzo de 1972, Fraccionadora y Constructora Tulpa, S.A en su carácter de vendedor, celebro contrato privado de compra venta identificado con la clave-CT-72/0316 con el señor JORGE SAUL BRETON ABUNDES, este último como parte compradora, respecto del lote número 51, de la manzana número 47, y casa construida en el mismo identificada como tipo T-4, de la calle Toronto del fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie aproximada de 140 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes citadas. En la cláusula segunda del contrato de marras se estipuló que el precio del terreno y casa construida sobre el mismo lo sería la cantidad de \$216,100.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual fue cubierto en su totalidad a entera satisfacción de la persona moral demandada y en los términos convenidos inicialmente en la cláusula de referencia y posteriormente el día veinte de marzo de 1974 en términos de la cláusula adicional inserta en el propio documento. El señor JORGE SAUL BRETON ABUNDES, cuyos derechos sucesorios legalmente represento, poseyó el inmueble materia de la presente prescripción desde el mes de diciembre de 1972, en términos de la cláusula cuarta del contrato basal de fecha 30 de marzo de 1972, que precisamente constituye la causa que dio origen a su posesión, hasta el día de su defunción (continuando viviendo en él, a la fecha su hija la señora ALEJANDRA BRETON BARBA, quien funjo como albacea de su sucesión), de buena fe, en concepto de dueño, aunado al hecho de que tal y como lo dispone el artículo 5.36 del Código Civil, la posesión da al que tiene la presunción de propietario. . . Pero si es poseedor de buena fe tiene a su favor la presunción de haber obtenido la posesión del propietario del bien o derecho poseído", así pues solo la posesión que se obtiene y disfruta en concepto de la cosa poseída, puede producir la prescripción. A mayor abundamiento, en el caso que nos ocupa nos encontramos en presencia de una posesión originaria, ya que esta se derivó directamente del contrato privado de compraventa, celebrado entre el señor JORGE SAUL BRETON ABUNDES y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., así mismo, el inmueble plurimencionado lo poseyó de forma pacífica en virtud de que fue adquirido sin violencia, pública, en virtud de que se ha disfrutado de forma de que ha sido conocida y continua, pues no se ha interrumpido por ninguno de los medios enumerados en las fracciones I, II, III y IV del artículo 5.128 del Código Sustantivo de la Materia. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial,

haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele además de que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo, se encuentran a disposición de la misma las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

340-A1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

VICTORINO MUÑOZ CABRERA Y
CONCEPCION PEREZ DE MUÑOZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que SALINAS TELLO OLIVA por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente 883/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en lote 10, del terreno denominado "Martel", en Privada Cuicláhuac, en San Cristóbal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de VICTORINO MUÑOZ CABRERA Y CONCEPCION PEREZ DE MUÑOZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente (INSTITUTO DE LA FUNDACION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO), bajo la partida número 496, volumen 1098, libro primero, sección primera, de fecha 8 de mayo de 1992; C) La inscripción del inmueble a favor de SALINAS TELLO OLIVA ante el INSTITUTO DE LA FUNDACION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

333-A1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

A: EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA Y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO.

JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número: 688/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA Y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, en auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil siete se ordenó

emplazar a juicio a los codemandados EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA Y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor del suscrito JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, respecto de la casa número 30, construida sobre el lote número 2, manzana 44, régimen X del Conjunto Habitacional El Rosario II (dos), Sector III (tres), ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie aproximada de: 56.62 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.55 metros a casa número 32, al sur: 7.55 metros a casa número 29, al oriente: 3.75 metros vacío a andador Península Escandinava, al poniente: 3.75 metros vacío a patio de servicio arriba azotea abajo casa número 28. 2.- La cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA, en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble a usucapir y en su lugar se inscriba la misma a nombre del suscrito. Basándose en los siguientes hechos. De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por la Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán Estado de México, del inmueble antes descrito, aparece inscrito a favor del señor EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA. Tengo en posesión el inmueble antes descrito a usucapir, posesión que tengo desde el día 8 de septiembre de 1986 y que le consta a mis vecinos y colindantes. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la casa descrita e identificada precedentemente la adquirí por contrato de compraventa celebrado con LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, con fecha 8 de septiembre de 1986. En efecto desde el día 8 de septiembre de 1986, se me entregó la posesión de la casa en litis por parte de mi vendedor LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, y desde ese entonces la ejerzo con los atributos que señala la ley en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, ya que la uso y disfruto con mi familia y además he pagado los impuestos servicios y derechos inherentes a dicho inmueble. En concepto de propietario o dueño, pacífica, continua y públicamente, requisitos estos que son reunidos por el suscrito ya que desde hace más de cinco años a la fecha he venido usando y disfrutando con mi familia dicho inmueble a la vista de todos mis vecinos y colindantes, pues lo adquirí mediante compraventa que celebré con fecha 8 de septiembre de 1986, con LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, y a la fecha ejerzo la posesión sin que en todo este tiempo haya sido perturbado o molestado en mi posesión por persona o autoridad alguna. En el caso en concreto estoy demandando a EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA, por aparecer en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio y Distrito Judicial, como propietario del inmueble descrito en la presente demanda, y así mismo por tener la posesión por el tiempo y por las condiciones exigidas en el Código Civil y conforme a lo decretado en el auto citado al rubro, se ordena emplazar a dichos demandados, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, mismo que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los once días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

171-B1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 313/07.

DEMANDADA: LA ROMANA, S.A. Y DORA ELIA RIVAS GARCIA.

En el expediente: 313/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por RUBEN HERNANDEZ HERRERA, en contra de LA ROMANA, S.A. Y DORA ELIA RIVAS GARCIA, en fecha tres de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que he adquirido la propiedad y dominio del lote 31, manzana 36 E (actualmente calle Guanajuato número 167), del fraccionamiento Valle Ceilán, Tlalnepanitla, Méx., por la vía de usucapión, inmueble que tiene una superficie de 200 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 32, al sur: 20.00 m con lote 30, al oriente: 10.00 m con lote 19, y al poniente: 10.00 m con calle Guanajuato. B).- Ordenar al Registrador de la Propiedad y del Comercio inscriba a mi nombre el inmueble en el libro correspondiente de esa dependencia. C).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1004.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2007.

C. AIDA AGUEDA OCHOA SANCHEZ.

JOVITA MANUELA CORDOBA OCHOA, demanda en la vía ordinaria civil, de usucapión, en contra de AIDA AGUEDA OCHOA SANCHEZ, respecto del lote de terreno ubicado en calle Axoquen, manzana 584, lote 36, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: trece metros linda con lote treinta y siete, al sur: trece metros linda con lote treinta y cinco, al oriente: nueve metros con cincuenta centímetros y linda con lotes dos y tres, al poniente: nueve metros con noventa centímetros y linda con calle Axoquen, con una superficie total de ciento veinte seis metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno JOVITA MANUELA CORDOBA OCHOA, desde el año dos mil, y habiendo realizado contrato privado de compraventa el quince de agosto del año dos mil, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de AIDA AGUEDA OCHOA SANCHEZ, se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la secretaria el inicio y fin de dicho período, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación, expedido a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

991.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 942/2007-2.

MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO y ROBERTO BURGOS BERNARDINO.

MISAEEL PAUL CARMONA CERVANTES, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, la usucapción respecto del inmueble ubicado en el lote número 24, del predio denominado Salinas o Jácome, (actualmente ubicado en Privada de Juárez Norte número 5, lote 24), en San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m linda con calle Privada de Juárez Norte; al sur: en 7.00 m linda con propiedad privada; al oriente: en 17.50 m linda con lote 23; y al poniente: en 17.50 m linda con lote 25. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 13 de septiembre de 2001, celebró contrato privado de compraventa celebrado con ROBERTO BURGOS BERNARDINO, fecha en la cual se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio, mismo que posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente sobre el cual ha ejercido actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones causados, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapción. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, se emplaza a éstos, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, ocho de febrero de dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

333-A1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO. S.A.

MARIA DEL CARMEN RUIZ RAMOS, por su propio derecho, en el expediente número: 983/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapción,

respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 118, de la calle Chiapanecas número 223, de la Colonia Aurora, actualmente (Benito Juárez) en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.85 metros con lote 9, al sur: 16.85 metros con lote 11, al oriente: 8.90 metros con lote 32, y al poniente: 8.95 metros con calle Chiapanecas, con una superficie de 150.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete de Marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

167-B1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GLORIA PAULA NORIEGA MENDIOLA.

MARIA FLORENTINA NORIEGA MENDIOLA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción, tramitado bajo el expediente 1035/2007, en este juzgado le demanda a GLORIA PAULA NORIEGA MENDIOLA, Las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del lote de terreno que posee identificado como lote de terreno número 12, manzana 21, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 13, al oriente: 9.00 metros con lote 38, al poniente: 9.00 metros con calle Pichirilo. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha uno de octubre de 1990, celebró contrato de compraventa con GLORIA PAULA NORIEGA MENDIOLA, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que pagó la cantidad de \$120,000.00 que cubrió íntegramente, que en la fecha de la celebración del contrato recibió de la vendedora la posesión material del inmueble objeto el mismo. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

168-B1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, PARA EL REMATE DEL INMUEBLE DENOMINADO TETLALI, LOTE DOCE, COLONIA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número: 186/2005, promovido por AGUSTIN GARCIA SALAZAR, en contra del señor ENRIQUE REYNAGA PEREGRINO, reclamando como suerte principal la cantidad de \$284,830.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, seguido en todas sus etapas procesales, el juicio indicado, por auto de fecha 27 de marzo del año 2008, se dictó un auto fijando fecha para el remate del bien embargado, inmueble denominado Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, Estado de México, por lo que con fundamento 1410 y 1411 del Código de mérito, se señalan las doce horas del día treinta de abril del año dos mil ocho 2008, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.05 metros con propiedad de los Martínez, al sur: en 24.00 metros con calle Tetlali, al oriente: en 30.00 metros con propiedad de Mauricio Avila, al poniente: en 30.00 metros con propiedad de Susana Canche. Con una superficie de: 740.00 setecientos metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida número 1215, del volumen 234, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de junio del año 2003, siendo postura legal para el remate, la cantidad que cubra el cien por ciento de \$584,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación del edicto; por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.-Los Reyes La Paz, México, a cuatro de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1241.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. (CESIONARIO DE BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE) en contra de GUSTAVO QUIROZ SANTANA E IRMA MARTINEZ PERDOMO DE QUIROZ, expediente número 759/2005, el C. Juez señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle de Fuente de Venus número 56-A, lote 36, manzana 902, en la Colonia Fraccionamiento Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del juzgado y en el periódico "El Diario de México": México, D.F., a 27 de marzo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

388-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 846/2006
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ELBA MIRIAM CARDOSO DEL VALLE Y OTRO, expediente 846/2006, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictado un auto en audiencia de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho así como auto de veintiocho de febrero del año en curso sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, y para el efecto se señalan las once horas del día veintiocho de abril del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como la vivienda 201, del condominio uno, manzana dos, lote uno, del conjunto urbano tipo habitacional popular, comercialmente denominado "Rinconada San Felipe", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, con superficie de 62.45 sesente y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, medidas y colindancias precisadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo la partida 746, setecientos cuarenta y seis, volumen 662 seiscientos sesenta y uno, libro segundo, sección primera de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, convoque postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ello en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, siendo la postura legal que la cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 20% de la tasación, la cantidad de \$ 266,320.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% de la cantidad antes citada mediante billete de depósito efectivo del valor de los bienes que sirven de base para la segunda almoneda mediante billete de depósito en BANSEFIN, S.N.C., a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no será admitido... Con lo que termina la presente audiencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate de igual plazo, ello en el tablero de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería Federal y en el periódico La Crónica, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, México, D.F., a 04 de marzo del 2008.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

388-A1.-3 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:
MIGUEL ANGEL ZARZA JACOBO Y ELVIRA CARDENAS FLORES.

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (anteriormente BANCOMER S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) a través de su apoderada legal, en el expediente número: 293/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que se tramita en este Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, demanda a MIGUEL ANGEL ZARZA JACOBO Y ELVIRA CARDENAS FLORES, las siguientes prestaciones: "A).- El pago de la cantidad de \$39,270,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos actuales que es de \$39,270.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto del capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada..." "B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, más aquellas que se sigan generando..." "C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito; más lo que se sigan generando..." "D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses..." "E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses..." "F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, más lo que se sigan generando..." "G).- El pago de los gastos y costas que genere la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

Por tanto con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese al demandado MIGUEL ANGEL ZARZA JACOBO y a ELVIRA CARDENAS FLORES, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces dentro de ocho y ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en esta Ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento legal de que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Se expide la presente en la Ciudad de Toluca, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

934.-14 marzo, 3 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CRISTOBALINA ACACIO ROMERO.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 525/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO) contra CRISTOBALINA ACACIO ROMERO Y MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$209,405.55 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 25 de septiembre de 2006, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda, que se acompaña y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 30 de noviembre de 1997, mismo que se integran de la siguiente forma \$54,519.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 09/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$51,865.22 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de interés vencido, más IVA más seguro, más comisión, la cantidad de \$85,185.05 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$17,751.44 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) por concepto de capital vigente, la cantidad de \$84.75 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las cuales se sujetaron en el citado instrumento base de la acción.

B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de lo convenido en el contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marra, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción.

Dado que se desconoce el domicilio de CRISTOBALINA ACACIO ROMERO, por auto de fecha doce de abril de dos mil siete, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que serán publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en el periódico de mayor circulación así también fijese en la puerta de este juzgado, dentro de un término de treinta días contados a partir del

siguiente al que surta efectos la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

935.-14 marzo, 3 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número: 878/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS, en contra de VICTOR RAMÍREZ RAMÍREZ Y MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ OLIVERA, se han señalado las once horas del día seis de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Niño Artillero número 29, Barrio La Conchita, municipio de Chalco, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda antes ordenada deberá mediar no menos de siete días.-Expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

255-B1.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN I.S. DE R.L. DE C.V. HOY RAMON ALBERTO LUNA TORRES en contra de VICENCIO GOMEZ RICARDO, expediente 588/2004, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en calle del Corregidor número 1, fraccionamiento del Virrey, también conocido como lote 1, manzana 3, Fraccionamiento Residencial Campeste en Metepec, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tableros de aviso de la Tesorería y en el periódico La Jornada, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación en dicha localidad.-México, D.F., a 13 de marzo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

1159.-3 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto del dos de abril de dos mil ocho, se señalaron las once horas del día dos de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la onceava almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un bien inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, Mexico, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Avenida Insurgentes, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera de fecha 17 de julio de 1987, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia en su actualización de dictamen, menos el diez por ciento de descuento de la celebración de esta almoneda, siendo la cantidad de \$ 903,018.78 (NOVECIENTOS TRES MIL DIECIOCHO PESOS 78/100 M.N.) y cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de libertad de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 763, 764, 765 y demás relativos y aplicables de la ley adjetiva abrogada del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, a los siete días del mes abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1252.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 179/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS, contra FRANCISCO COLIN LEON, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, dictó el siguiente auto: Auto-Toluca, México, veintiséis de marzo de dos mil ocho. Por presentada a MARIA DE LA LUZ GAMA ACOSTA y una vez visto su contenido, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procedase a la venta pública del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Palma número veintiuno barrio de Tiacopa en Toluca, Estado de México, mismo que se subastará en pública almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las nueve horas del día ocho de mayo del dos mil ocho, en consecuencia de ello convóquense postores, anunciando la venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, así como la tabla de avisos del Juzgado, expidanse los edictos correspondientes, cítese en forma personal a las partes, así como al acreedor BANCRECER, tomando en cuenta que el domicilio de BANCRECER se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto con insertos necesario al Juez Civil competente en el Distrito Federal a efecto de que le haga saber a dicho acreedor la presente resolución. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1247.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 18/08.

SILVERIO FACHA SEVERIANO.

Se le hace saber que la señora ANGELES AVALOS NORMA ANGELICA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial.-Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

169-B1.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 562/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOMAS AQUINO ALAVEZ en contra de SILVIA MORENO TAGLE, se señalan las catorce horas del día veintinueve de abril del dos mil ocho, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, ubicado en Andador Cerro del Comal, manzana S. 9.A, núcleo dos, número siete, Unidad La Fortuna Dos, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor más alto que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, Receptoría de Rentas de este municipio y periódico de mayor circulación sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se convocan postores.-Doy fe.

Se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

413-A1.-9, 15 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 284/2008, promovido por JUAN SALVADOR SAAVEDRA GONZALEZ, en vía de juicio ordinario civil procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.10 m y colinda con Lorenzo Álvarez Castañeda; al sur: 45.10 y colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 74.00 y colinda con María de Lourdes Saavedra Labastida; al poniente: 74.00 y colinda con Abel Salvador Saavedra Labastida, con una superficie aproximada de 3,337.40 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, ocho de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica. 1268.-10 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número: 159/08, el señor HIPOLITO VILLAFANA BERNAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel del Monte, en el municipio de Villa Victoria, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y colinda con el C. Humberto Mercado García, al sur: 20.00 metros y colinda con el C. Eleuterio Idelfonso Silverio, al oriente: 60.50 metros y colinda con carretera a Turcio, al poniente: 2 líneas de 49.00 y 12.00 metros, la segunda línea sur oriente en diagonal hacia el lado poniente, terminando en 14.70 metros y colindan con el C. Eleuterio Idelfonso Silverio y Ejido de San Agustín Berros respectivamente. Teniendo una superficie aproximada de: 1,477 metros cuadrados (mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados).

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Expido el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1262.-10 y 15 abril.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC HOY LA CESIONARIA ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS Y VINOS DE OZUMBA S.A. DE C.V., MARIA MARTINEZ TORRES Y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, expediente 509/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el ubicado en: Alzate número setenta y tres (predio denominado La Fragua), Colonia Centro, Ozumba, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'661,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo del avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días.-México, D.F., a 29 de febrero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica. 390-A1.-3, 9 y 15 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1034/2007.

JOSE BARREIRO TESTAS.

En el expediente 1034/2007, RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de

INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. a través de su representante legal y JOSE BARREIRO TESTAS, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 9, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos de San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote cuatro; al sur: 18.21 m con lote 6; al oriente: 07.00 m con calle Ebano; y al poniente: 07.00 m con lotes treinta y cinco, con una superficie total de 127.47 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dos de febrero del año dos mil dos, celebrado por el señor JOSE BARREIRO TESTAS, como vendedor y como comprador RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de JOSE BARREIRO TESTAS, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

233-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1032/2007.

JOSE BARREIRO TESTAS.

En el expediente 1032/2007, RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapieron en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. a través de su representante legal y JOSE BARREIRO TESTAS, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos de San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote dos; al sur: 18.21 m con lote 4; al oriente: 07.00 m con calle Ebano; y al poniente: 07.00 m con lotes treinta y siete, con una superficie total de 127.47 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dos de febrero del año dos mil dos, celebrado por el señor JOSE BARREIRO TESTAS, como vendedor y como comprador RAMIRO ROSENDO DOMINGUEZ Y PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de JOSE BARREIRO TESTAS, haciéndose saber al demandado, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

233-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DAVID MENDOZA AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1361/2007, relativo al juicio ordinario civil, DANIELA VAZQUEZ CAYETANO, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la hoy demandante señora DANIELA VAZQUEZ CAYETANO con el demandado señor DAVID MENDOZA AGUILAR de conformidad con lo que expresará en el capítulo de hechos; B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a sentar en estos edictos una relación cirta de los hechos de la demanda: I.- En fecha trece de junio del año de mil novecientos noventa y dos, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres DIANA JENNIFER, DAVID JEFTE y DANIEL JOSE de apellidos MENDOZA VAZQUEZ, mismos que cuenta con las edades de 14, 10 y 8 años respectivamente; III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el último domicilio que habitaron fue el ubicado en la calle Sur 1, manzana 109, lote 13, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; IV.- A principio de su matrimonio fue más o menos llevadero, sin embargo a medida que fue transcurriendo el tiempo el carácter del demandado se fue tornando agresivo, hasta que el ocho de agosto del año dos mil cuatro, se salió el demandado del domicilio conyugal, viviendo desde esa fecha totalmente separada de su cónyuge, y desde esa fecha se encuentran rotos todos los lazos de que deben unir a un matrimonio, por lo que es procedente se decrete la disolución del vínculo matrimonial en términos de lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVII y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

234-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 206/2006.

C. PEDRO FROYLAN MENDEZ ARRIETA.

Por medio del presente se les hace saber que TERESA LARA VAZQUEZ, le demanda bajo el expediente número 206/2006, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal y liquidación de bienes; C).- La guarda y custodia de XIMENA MENDEZ LARA; y D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, procrearon a hija XIMENA MENDEZ LARA, a quien representa en el presente juicio, dado que ejerce de ella la patria potestad, que el hogar conyugal se estableció en Privada Obreros, manzana A, lote 2-A, Barrio Xochiaca, Chimalhuacán, México, que a principios de marzo de mil novecientos noventa y siete, fue agredida física y verbalmente a tal grado que los

problemas se agravaron hasta con las hermanas del demandado, quienes le profririeron injurias y difamaciones, que el demandado jamás se preocupó de tal situación, sino por el contrario el mismo aumento su maltrato hacía la actora, y que el demandado el pasado mes de noviembre del 2004 dos mil cuatro, sin justa causa abandono el domicilio conyugal, sin regresar al domicilio conyugal, sin saber de su paradero, y no fue sino en agosto del dos mil cinco, se entero que se encontraba el demandado en Estados Unidos, dejando a la suscrita y a su menor hija en el abandono total.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

235-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 14/2008.

DEMANDADA: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes terminos: JOSE SOLIS CERECERO y JOSE CARMEN GONZALEZ MARQUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 12, de la manzana 113, de la colonia Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 11, al sur: 20.75 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle Morelos, y al poniente: 10.00 metros con lote 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Manifestando que tienen su posesión desde el día treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, por haber adquirido el lote de la Inmobiliaria Vaze, S.A., Administradores de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES, por haber celebrado contrato de promesa de compraventa de dicho lote de terreno, pagando la cantidad de veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional como pago total de dicha operación, comprometiéndose la demandada a presentarse ante las autoridades correspondientes para poner a su nombre dicho inmueble una vez cubierto el precio, y no obstante que han pagado la totalidad el precio y habiéndoseles otorgado la carta finiquito, hasta la fecha no han podido localizar a la demandada y que desde la fecha de su adquisición se encuentran viviendo en el lote de terreno en calidad de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, además de ser conocidos por los vecinos como dueños de dicho inmueble. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representaria a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

236-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE MANUEL DELGADO MODESTO.

Se le hace saber que la señora MARIBEL VELASCO NOLASCO le demanda en vía ordinaria civil, divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 158/2008-2°, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El divorcio necesario con apoyo en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B.- La terminación y disolución de la sociedad conyugal, C.- La guarda y custodia de su menor hija JESSICA DELGADO VELASCO, D.- El otorgamiento de una pensión alimenticia definitiva a favor de la menor JESSICA DELGADO VELASCO, E.- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "... Que se encuentran separados de manera definitiva desde el día veintiséis de febrero de dos mil cinco, sin que a la fecha exista reconciliación y que desde dicha separación se ha desatendido el demandado de su obligación alimentaria para con su menor hija, que hace medio año se entero que JOSE MANUEL DELGADO MODESTO se había ido para Estados Unidos desconociendo su actual paradero. ...", siendo su último domicilio el ubicado en calle Niños Héroes número veinticuatro (24), colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. ...", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha doce de marzo de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a Usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

396-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 212/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por RESOLUCION NOVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEJIA y MARIA DEL CARMEN ALMENDAREZ SAAVEDRA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, se ordeno notificar a VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEJIA y MARIA DEL CARMEN ALMENDAREZ SAAVEDRA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, respecto de los siguientes puntos: Con el fin de notificar a los señores VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEJIA y MARIA DEL CARMEN ALMENDAREZ SAAVEDRA, la cesión onerosa de derechos de cobro, derechos litigiosos y de adjudicación, que realizó como cedente RESOLUCION NOVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS, ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de la titularidad del crédito simple con garantía hipotecaria que se les otorgara por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS, en ese entonces por BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para la adquisición del departamento de interés social marcado con el número 102, del edificio "C", condominio Portal, constituido sobre el lote número veintitrés, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, Estado de México. La presente conlleva únicamente una simple notificación sin que exista cuestión litigiosa alguna. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído. Se expide para su publicación a los cuatro días de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

396-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LA LUZ RAMIREZ MELO, bajo el número de expediente 150/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de SILVIA ZEPEDA GARCIA Y LA ROMANA, S.A., respecto del inmueble ubicado en calle Zacatecas, número 20, lote 16, manzana 7 poniente, colonia Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y linda con lote 15, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 17, al oriente: en 10.00 metros y linda con calle Zacatecas, al poniente: en 10.00 metros y linda con lote 22. Por auto del once de septiembre del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto a la codemandada LA ROMANA, S.A. para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

396-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 824/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

El señor MIGUEL GARCIA NAVA, demanda de la señora MARTHA MEDINA MARTINEZ, la siguiente prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer, ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete

días. Se expiden en Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1195.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 487/2007, JOSE LUIS ZARATE ROSALES, promueve como apoderado del señor ENRIQUE CUEVAS BAEZ en la vía acción reivindicatoria en contra de ARTURO LOPEZ REYES, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La reivindicación del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 23, del fraccionamiento "Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua", perteneciente al municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que tiene una superficie de un mil trescientos ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 54.77 metros lindando con lote 18, al sur: 64.77 metros lindando con lote 20, al oriente: 21.92 metros lindando con lote 17, al poniente: 23.61 metros lindando con Boulevard Ojo de Agua, B).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado al lote de mi terreno y C).- El pago de gastos y costas. Admitiéndose la demanda por auto del doce de abril del dos mil siete, ordenándose por auto del doce de septiembre del dos mil siete, emplazar al demandado ARTURO LOPEZ REYES por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el 27 de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1201.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 1129/07.
DEMANDADO: GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES.

En cumplimiento al auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1129/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA CRUZ ZAMUDIO ROMERO, en contra de GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, se ordenó se emplazara por medio de edictos a GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el señor GRIMALDO FRANCISCO ALBARRAN OLIVARES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía Número Tres en la localidad de Toluca, Estado de México, registrado bajo el acta 689 de dicha relación procrearon tres hijos de nombres DIANA ROSARIO, TANIA PENELOPE Y FRANCISCO AMAURI de apellidos ALBARRAN

ZAMUDIO, el domicilio conyugal lo establecieron en Jesús Romero Número 115, colonia Guadalupe de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México, y durante los primeros años de matrimonio la convivencia fue normal y sin ningún tipo de problemas, por lo que la relación era estable, en el año dos mil por razones que desconoce su cónyuge cambio de actitud hacia ella y sus menores hijos, posteriormente le comento que se iría del domicilio conyugal, por lo que el trece de abril de dos mil uno, después de dejar a sus menores hijos en su escuela, se percató que su cónyuge se había llevado sus documentos personales, así como todas sus cosas y su ropa, por lo que los abandono y los dejó en desamparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1198.-4. 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 105/2007.

ALFREDO ABLANEDO TRUJILLO.

Se le hace saber que la señora REGINA CANCINO GUZMAN, interpuso en su contra una demanda de Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado ALFREDO ABLANEDO TRUJILLO, basando su acción en las causales IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; B).- La guarda y custodia de sus menores hijos TIMOTEO, SARAI Y URIEL de apellidos ABLANEDO CANCINO; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos TIMOTEO, SARAI Y URIEL de apellidos ABLANEDO CANCINO; D).- El pago del 50% (cincuenta por ciento), por concepto de pensión alimenticia para las necesidades de la suscrita y de sus menores hijos, tal y como lo acordó el Juez Décimo Tercero Familiar del Distrito Federal; E).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; y al ignorarse su domicilio se le emplaze por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

237-B1.-4. 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que GUADALUPE ARCEÑA ARIAS ARREOLA, en el expediente 792/2007, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promueve en contra de ISRAEL BAUTISTA CRUZ, en el Juicio Ordinario Civil, en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa, celebrado por las partes con fecha uno de marzo del año dos mil dos, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo Tepetl, manzana 2, lote 76, en el Fraccionamiento Residencial Ixtapaluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, el

otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público Número 28 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Licenciado Adolfo Flores Garciamoreno, con domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 417-3, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57730. C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio. Haciéndose saber a los demandados que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaria para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

238-B1.-4. 15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 920/07.

ACTOR: ESTELA GALICIA SANCHEZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. ESTELA GALICIA SANCHEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 920/07, respecto del predio denominado "Frijol Colorado", ubicado actualmente en la calle Hidalgo s/n, en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, celebró contrato privado de compraventa, con el señor SILVIANO FRAGOSO, sobre el predio antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al norte: 40.50 metros colinda con calle Hidalgo, de su ubicación, al sur: sin medida, al oriente: 71.60 metros colinda con Zenón Coronel, y al poniente: 81.40 metros colinda con Jorge Gómez y Fructuoso Galicia, con una superficie de 1,449.00 metros cuadrados. Y que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa, ha venido poseyendo el inmueble antes descrito, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, asimismo el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de persona alguna, también ha realizado los pagos del impuesto predial, acompañando también la constancia de no ejido, expedida por el C. Comisariado Ejidal de Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, Estado de México, de fecha cinco de octubre del dos mil seis, en el que se hace constar que el inmueble materia de este juicio, no pertenece al citado ejido, también exhibe el plano descriptivo y fotografías del terreno denominado Frijol Colorado, que es el inmueble materia del presente juicio, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan, así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

420-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil ocho (2008), se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CALDERONI ACOSTA OSCAR, el cual se radicó en el Juzgado Undécimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 318/08, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Luis Ayucán, en el municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, denominado "Enzoni", como se acredita en el contrato de compraventa de fecha 2 de diciembre del 2000, el cual se le adquirió al C. JUAN GONZALEZ CHIMAL. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 5,281.35 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 24.90 metros con Juan González Chimal y la otra de 43.44 metros con Juan González Chimal, al sur: en dos líneas de 81.72 metros con Juan González Chimal y la otra de 3.57 metros con Juan González Chimal, al oriente: en dos líneas de 19.84 metros con Juan González Chimal y la otra de 102.30 metros con Juan González Chimal, al poniente: en dos líneas de 31.34 metros con Juan González Chimal y la otra de 39.79 metros con Juan González Chimal.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

420-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 80/08-2, promovido por MARIA GUADALUPE MEJIA GUEVARA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de la fracción del terreno ubicado en Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, México, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de: 462.99 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.42 mts. con los predios de la señora María Guadalupe Mejía Guevara y de la señora Lilia Mejía Guevara, al sur: 13.42 metros con predio de la señora Ma. de Jesús Jiménez Escorcía, al oriente: 34.50 metros con el mismo predio de la señora María Félix Chávez y al poniente: 34.50 metros con predio de Ma. Elena Granados Castillo. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y

periódico local de mayor circulación.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1263.-10 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 496/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE IGNACIO REYES CORTES, por su propio derecho, y en su carácter de apoderado legal de ELISA RIVERA TELLEZ, MARIA REBECA RIVERA TELLEZ Y MARIA DE LA LUZA RIVERA TELLEZ, en contra de ALEJANDRO RIVERA TELLEZ Y JORGE RIVERA TELLEZ, El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por autos de fechas trece de febrero y seis de marzo del año dos mil ocho, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble identificado como lote de terreno número 8, de la manzana 1, de la Colonia Atlacomulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, también identificado con el número 12 de la Avenida Nezahualcóyotl, Colonia Raúl Romero, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con lote 09, al sur: 23.23 metros con lote 07, al oriente: 08.00 metros con calle de por medio, y al poniente: 08.04 metros con propiedad particular. Con una superficie total de: 182.48 metros cuadrados.

Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, en un diario de mayor circulación en la localidad y en la Tabla de avisos de este Juzgado.-Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble se señalan las nueve horas del día 07 siete de mayo del año dos mil ocho.-Sirve de base el remate y postura legal, la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día diez de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1237.-9, 15 y 21 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 847/203/07, ROBERTO BENITO ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Quinto de Santiaguito Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 205.05 m en tres líneas, una de 180.00 m, otra de 6.25 m y 18.80 m todas colindando con Carretera Municipal, al sur: 164.00 m colinda con camino vecinal, al oriente: 58.00 m en dos líneas una de 30.00 m y otra de 28.00 m con camino vecinal, al poniente: 145.00 m colinda con camino antiguo a Santiago Acoatzilapan. Superficie aproximada de 17,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

N.C. J 080727 RS
N.R. J 13570

Exp. 2051-45-08, C. ELIA LOPEZ AGUILA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Cerrada de calle Oaxaca, del poblado de Tepetlilpa, en el municipio de Tepetlilpa, distrito de Chalco, predio denominado "Barrio", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Federico Aguilá Mendoza; al sur: 25.00 metros con Nancy Méndez Aguilá; al oriente: 12.00 m con Luis Segura; al poniente: 12.00 m con Primer Cerrada Oaxaca. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080726 RS
N.R. J 13569

Exp. 2054-50-08, C. ANGELICA HERNANDEZ VALDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 16, número 211, entre calles Oriente 2 y Oriente 3, en la Colonia Jardín, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Cain Ruiz Fernández; al sur: 10.00 m con calle Sur 16; al oriente: 19.00 m con Elena Celis de Romero; al poniente: 19.00 m con Alicia Valdez Muñoz. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080725 RS
N.R. J 13568

Exp. 2050-44-08, C. JORGE ARMANDO LOPEZ CALDERON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 16 de Septiembre No. 49, Barrio la Conchita, en el poblado de Chalco, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Castrefocono", que mide y linda: al norte: 8.00 m con Cristina López Flores; al sur: 6.50 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 22.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 22.00 m con Martha Nieves Carreño. Superficie aproximada de 159.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 070369 RS
N.R. J 13050

Exp. 5985-321-07, C. EMMA LOPEZ RODRIGUEZ, adquiere para los menores de edad FRANCISCO JAVIER SANTANA LOPEZ y MARIA VICTORIA SANTANA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, en el municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado " Caltongo", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Morelos; al sur: 10.00 m con Adolfa Villanueva; al oriente: 17.00 m con Agustín Solís Pérez; al poniente: 17.00 m con Emma López Rodríguez. Superficie aproximada de 170 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 0700070 RS
N.R. J 12524

Exp. 1767-62-07, C. ELIDA MORALES APARICIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Juárez s/n, sobre calle Juárez, en Temamatla, Estado de México, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Candelariaco Primero", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Cerrada Juárez; al sur: 16.00 m con Consuelo Torres Chavero; al oriente: 10.00 m con Israel Olivo González; al poniente: 10.00 m con María Luisa Peña Oliveros. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. A-05105-U
N.R. A 20146

Exp. 1092-261-03, C. ISAURA NARCIZA HERNANDEZ GAYOSSO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Durazno s/n, en el poblado de San Juan Tezompa, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cahuiza Ticall", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Maritza Díaz Tenorio; al sur: 10.00 m con Antonio González Carrasco; al oriente: 25.00 m con Roberto Villarruel García; al poniente: 25.00 m con Cerrada de Durazno. Superficie aproximada de 237.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080722 RS
N.R. J 13562

Exp. 2052-33-08, C. MA. TERESA TORRES HERNANDEZ Y REYES GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, en el poblado de Cocotitlán, en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuey", que mide y linda: al norte: 2.80 m con Eliodora Torres Suárez; al norte: 0.50 metros con Eliodora Torres Suárez; al norte: 7.80 m con Felipe Torres Suárez; al sur: 16.00 m con calle Zaragoza; al oriente: 9.70 m con Clemencia Torres Suárez; al poniente: 12.75 m con Eliodora Torres Suárez. Superficie aproximada de 122.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080731 RS
N.R. J 13577

Exp. 2047-48-08, C. MA. ISABEL GALVAN BONILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo s/n, Barrio San Miguel, dentro de la jurisdicción del poblado de Tenango del Aire, en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltepec", que mide y linda: al norte: 76.50 m con Armando Vera Trejo; al sur: 69.80 m con Salvador Galván Guzmán y paso de servidumbre; al oriente: 62.90 m con Salvador Galván Guzmán; al poniente: 63.50 m con Carmela Fragozo Trejo. Superficie aproximada de 4,623.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080733 RS
N.R. J 13579

Exp. 2046-47-08, C. MANUEL JUAREZ FERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, Mz. 828, lote 05, entre calle Poniente 10 y calle Poniente 11, Colonia Concepción, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 09; al sur: 9.00 m con Sra. María Sánchez Ramírez; al oriente: 19.00 m con Sr. Luciano Morales Castro; al poniente: 19.00 m con Sra. Ma. Gloria Carlos Simón. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080735 RS
N.R. J 13583

Exp. 2045-46-08, C. EULALIA MONTES PRESMANES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. Int. 13, Santiago Zulia, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tetlacolille", que mide y linda: al norte: 08.00 m con José Luis Santamaría Vanegas; al sur: 08.00 m con Adela Montes Presmanes; al oriente: 13.00 m con privada hacia la calle 20 de Noviembre; al poniente: 13.00 m con Julia Presmanes Velázquez. Superficie aproximada de 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080742 RS
N.R. J 13594

Exp. 2041-42-08, C. VIOLETA MARTINEZ ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 16 de Septiembre y Carril, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tepalcatelet", que mide y linda: al norte: 10.50 m con carril; al sur: 11.30 m con Prolongación 16 de Septiembre; al oriente: 250 m con Elia Rodríguez Ortega; al poniente: 250 m con Jaime Alvarez. Superficie aproximada de 2,725.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080737 RS
N.R. J 13586

Exp. 2044-41-08, C. J. INES BENITEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, Delegación de este municipio de Atlatla, distrito de Chalco, predio denominado "Aguaquepa", que mide y linda: al norte: 91.70 m con Isidro Mejía Rocha; al sur: 84.50 m con Jesús Benítez Pérez; al oriente: 47.30 m con camino; al poniente: 30.00 m con Juan Vázquez Soriano. Superficie aproximada de 3405.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080732 RS
N.R. J 13578

Exp. 2042-38-08 C. VALENTE LOPEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Liverpool s/n, en el poblado de Santa Isabel Chalma, en el municipio de Amecameca, México, distrito de Chalco, predio denominado "Xalpantepic", que mide y linda: al norte: 75.00 m con Sr. Lucas Sánchez Flores; al sur: 36.20 m con la Sra. Josefina Portillo de R.; al oriente: 60.00 m con calle Av. del Trabajo; al poniente: 39.10 m con calle Liverpool. Superficie aproximada de 2,173.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080736 RS
N.R. J 13585

Exp. 2057-37-08, C. J. INES BENITEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 16, San Juan Tepecoculco, Delegación de este municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Coallecac", que mide y linda: al norte: 3.45 m con calle Independencia; al norte: 11.20 m con Jesús Benítez; al sur: 14.25 m con Petra Barrera Soriano; al oriente: 46.95 m con Manuel Mejía; al poniente: 31.50 m con Juana Mejía; al poniente: 15.10 m con Jesús Benítez. Superficie aproximada de 503.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080740 RS
N.R. J 13591

Exp. 2040-36-08, C. ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el perímetro del pueblo de Poxtla, jurisdicción del municipio de Ayapango, distrito de Chalco, terreno anteriormente llamado de común repartimiento, denominado "Axayopan", que mide y linda: al norte: 242.18 m con Delfino Reyes; al sur: 243.62 m con Juan Hernández Ramos; al oriente: 72.07 m con barranca; al poniente: 87.15 m con Monte Comunal de Poxtla, Méx. Superficie aproximada de 19,238 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080739 RS
N.R. J 13588

Exp. 2048-39-08, C. J. INES BENITEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, Delegación de este municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Apantenco", que mide y linda: al norte: 41.00 m con Jaime Benítez Pérez; al sur: 41.40 m con Alfonso Peña Mejía; al oriente: 17.50 m con José Amaro Rocha; al poniente: 18.25 m con camino. Superficie aproximada de 736.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.C. J 080718 RS
N.R. J 135490

Exp. 2053-35-08, C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 857, lote 39, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Ricardo Arismendi Nexticapa, al sur: 10.00 metros con calle Norte 6, al oriente: 18.70 metros con Olivia Pifia Galicia, al poniente: 18.70 metros con Juan Ordaz Espinoza. Superficie aproximada de: 187.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080721 RS
N.R. J 13559

Exp. 2049-43-08, C. AMADO CASTILLO EVANGELISTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio de Amecameca, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado: "Zacatlalenco", que mide y linda: al norte: 98.30 metros con Concepción Muñoz, al sur: 129.00 metros con Francisco Armida, actualmente camino al Rancho La Dra, al oriente: 96.40 metros con Silvia Pinal, al poniente: 25.50 metros con Francisco Armida. Superficie aproximada de: 6,940.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080719 RS
N.R. J 13363

Exp. 2055-34-08, C. MARIA DEL SOCORRO GALARZA MENDOZA Y MARTHA GALARZA MENDOZA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salitreria #4, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Salitreria", que mide y linda: al norte: 11.40 metros con calle Salitreria, al sur: 11.40 metros con María Olguin Portillo, al oriente: 10.00 metros con Porfiria Meléndez Sánchez, al poniente: 10.00 metros con Carmelo Tovar Cuevas. Superficie aproximada de: 114.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080738 RS
N.R. J 13587

Exp. 2043-40-08, C. J. INES BENITEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepeoculco, Delegación de este municipio de Atlaulia, distrito de Chalco, predio denominado: "Apanteco", que mide y linda: al norte: 97.20 metros con camino, al sur: 70.70 metros con Miguel Amaro, al sur: 23.50 metros con Santiago González Lozada, al suroeste: 35.00 metros con Santiago González Lozada, al oriente: 135.54 metros con Venancio Soriano y Angel Villanueva Peña, al poniente: 95.70 metros con camino. Superficie aproximada de: 12870.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 070631 RS
N.R. J 13415

Exp. 13965-512-07, C. GUILLERMINA PRESMANES VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2, de la calle Felipe Angeles de Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 6 metros con Felipe Chávez, al sur: 6 metros con calle Felipe Angeles, al oriente: 17 metros con Antonia Chavarría Velásquez, al poniente: 17 metros con Andrés Hernández Corona. Superficie aproximada de: 102 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 070659 RS
N.R. J 13454

Exp. 13971-524-07, C. MA. DEL SOCORRO ROCHA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Victoria, en la población del municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacoxoloc", que mide y linda: al norte: 13.40 metros con Juan López Castillo, al sur: 2.60 metros con paso de servidumbre sobre calle Victoria, 10.80 metros con Daniel López Castillo, al poniente: 17.00 metros con Consuelo Páez Ramos, al oriente: 17.00 metros con Petra Soriano. Superficie aproximada de: 227.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 070333 RS
N.R. J 12996

Exp. 6003/292-08, C. MA. EMMA SOLIS CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 10, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Colaltitla", que mide y linda: al noroeste: 15.30 metros con Leticia Solís Carrillo, al suroeste: 15.80 metros con Julio Solís Carrillo, al oriente: 18.40 metros con Luis Solís Carrillo y Miguel Solís Carrillo, al poniente: 17.00 metros con Callejón de Hidalgo. Superficie aproximada de: 275.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 070609 RS
N.R. J 13381

Exp. 11705-497-07, C. J. CRUZ JALPA TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma S/N, en el poblado de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Presa", que mide y linda: al norte: 21.20 metros con calle Reforma y 18.20 metros con Herminio Martínez, al sur: 28.00 metros con J. Cruz Jalpa Rodríguez y Fernando Jalpa Toriz, al oriente: 16.70 metros con Hilario Buendía, al poniente: 3.10 metros con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 499.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1272.-10, 15 y 18 abril.

N.C. J 080741 RS
N.R. J 13592

Exp. 2039-49-08, C. ALEJANDRINO GALVAN GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre prolongación Pino Suárez S/N, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Chulco", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con paso de servidumbre, al sur: 10.00 metros con Ernesto Herculano Carmona Reyes, al poniente: 200.00 metros con Alejandrino Galván Guzmán, al oriente: 200.00 metros con Alejandrino Galván Guzmán. Superficie aproximada de: 2,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 1272.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 30/09/08, RODOLFO HURTADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe de Jesús, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 490.00 m colinda con Manuel Esquivel Salazar y Ramiro Jasso Hurtado; al sur: en dos líneas la primera de 465.00 m y segunda de 70.00 m colindan con Ejido de San Felipe de Jesús; al oriente: 104.00 m colinda con Ramón Esquivel Iturbe; al poniente: en dos líneas la primera de 60.00 m y la segunda de 60.00 m colindan con Salvador Hurtado Vázquez. Superficie aproximada de 57,344.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 1220.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,074/55/07, JOSE ENRIQUE SEGUNDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 59.30 m con Rafael Ruiz Velázquez y Ricardo Noé Ruiz; al sur: 50.70 m con Marcelino Hernández Segundo; al oriente: 69.50 m con Rodolfo Mercado Contreras; al poniente: 94.00 m con Donaciano García Segundo. Superficie aproximada de 4,443.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 1220.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 309/48/2008, SALOMON VILCHIS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calzada de los Cedros s/n, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.11 m colinda con Mario Baldemar Vilchis Vilchis; al sur: 32.15 m colinda con calle Calzada de los Cedros; al oriente: 20.00 m colinda con Pablo López Palma; al poniente: 12.18 m colinda con Mario Baldemar Vilchis Vilchis. Con una superficie aproximada de 375.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1265.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 452/18/2008, C. MIGUEL ANGEL VEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sitio llamado San Luis Mextepec y se conoce con el nombre de Colonia La Virgen, perteneciente a la jurisdicción de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 38.70 m colinda con Manuel Romero actualmente Manuel Melquiades Romero Jiménez; al sur: 27.20 m colinda con Marcial Carranza (finado) actualmente Pánfilo Carranza Ocampo; al oriente: 16.20 m colinda con Serafin N. su nombre correcto Serafin Sánchez Paredes; al poniente: 20.00 m colinda con carretera Almoloya de Juárez. Con una superficie de 585.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1266.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 485/234/2007, MARTIN BENITEZ LOPEZ Y CIRO BENITEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Cerro Alto, perteneciente a la Delegación de San Lucas del Maíz, municipio de Tejupilco, y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: el lindero es una cerca de alambre llegando a una barranca la cual baja cuesta abajo y colinda con los señores Fustino Blas Olayo, Ciró Benítez López y los señores Pedro y Godofredo Guerra Benítez, y mide 620 metros; al sur: el lindero es una cerca de alambre señalando la dirección con piedras plantadas y más abajo llega a una barranca la cual se junta al final con la otra barranca del lado norte y colinda con el señor Mateo Benítez Agustín y más abajo colinda con las señoras Dionisio y Oliva Benítez Agustín, y mide 564 metros; al oriente: como lindero es el Camino Real Viejo agarrando un tramo de carretera y colinda con el señor Margarito Benítez López, y mide 233 metros; al poniente: dicho terreno termina en punta donde se junta las barrancas que bajan por ambos lados del terreno y colinda con el señor Mateo Benítez Agustín y las señoras Dionisio y Olivia Benítez Agustín.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a ocho de noviembre del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1269.-10, 15 y 18 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el expediente 16401/647/07, FEBRONIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", actualmente ubicado en Cerrada Toluca s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 409.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.50 m colinda con Evelia Martínez Rodríguez; al sur: en 24.30 m colinda con Nilia Martínez Rodríguez; al poniente: en 17.50 m colinda con privada comunitaria de 4.00 m de ancho; al oriente: en 17.50 m colinda con Alfredo Aldana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 16402/648/07, EVELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", actualmente ubicado en Zoquitonquiapan s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 354.37 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m colinda con calle pública de 8.00 m de ancho; al sur: en 22.50 m colinda con Febronia Martínez Rodríguez; al poniente: en 17.50 m colinda con privada comunitaria de 4.00 m de ancho; al oriente: en 17.50 m colinda con Alfredo Aldana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 16403/649/07, ROSA MARIA SANTANA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Cayetano", actualmente ubicado en calle Tulipanes s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: en 9.30 m colinda con calle del Río; al segundo norte: en 10.00 m colinda con Celso Romero y Gisela Roque; al sur: en 17.60 m colinda con calle Tulipanes; al poniente: en 79.00 m colinda con Petra Ortiz Mejía y Ceveriano García, Nemesio García y Carlos García; al primer oriente: en 10.00 m colinda con Celso Romero Anguiano y Gisela Romero; al segundo oriente: en 70.30 m colinda con Carlos García Ramírez, Higio Carrillo, Ceveriano García y Félix Montoya.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 16404/650/07, ROSA MARIA SANTANA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Ixtapalcalco", actualmente ubicado en calle 5 de Febrero s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 193.93 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 m colinda con Gustavo Andrade Cruz y Club Domingo Castro; al sur: en 22.10 m con colinda con Bernardino Felipe Santana Doroteo y entrada privada de 3.65 m de ancho por 32.15 m de largo que servirá de acceso para tres personas; al oriente: en 8.60 m colinda con Lorenzo Garay Villamil; al poniente: en 8.60 m colinda con Fidel Montoya Domínguez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 372/99/08, SERGIO ARMANDO TERRAZAS NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tepepa", actualmente ubicado en cerrada sin nombre, en calle El Durazno s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 204.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m colinda con Aquino Valle Meléndez; al sur: en 12.00 m colinda con Francisco de Luna Vicente; al oriente: en 17.00 m colinda con privada comunitaria de 6 metros de ancho; al poniente: en 17.00 m colinda con María de los Angeles Valencia Raya.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 373/100/08, JESUS TERRAZAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tepepa", actualmente ubicado en cerrada sin nombre, en calle El Durazno s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 204.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.20 m colinda con Manuela Tovanche y 6.00 m colinda con Ofelia García Bárcenas; al sur: en 16.00 m colinda con Luis González Basilio; al oriente: en 27.40 m colinda con calle privada de 6.00 m de ancho; al poniente: en 27.40 m colinda con Carmela García.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 374/101/08, LUCIANA LUGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presa", ubicado en el camino viejo a Tepetzotlán, Barrio de Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 105.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m colinda con servidumbre de paso; al sur: en 7.00 m colinda con la señora Maria Lugo Martinez; al oriente: en 15.00 m colinda con el Sr. Simón Guerrero Cruz; al poniente: en 15.00 m colinda con el señor Fidel Guerrero Cruz.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 375/102/08, REFUGIO RAYMUNDO MELENDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Cabecera", actualmente ubicado en calle Plaza de Armas s/n, Barrio La Cabecera, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 265.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 m colinda con Esteban Meléndez Luna; al sur: en 12.50 m colinda con Plaza de Armas; al oriente: en 21.25 m colinda con Cristóbal Salvador Meléndez Luna; al poniente: en 21.25 m colinda con Pedro Fredin Meléndez Luna.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 379/106/08, FRANCISCO ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", actualmente ubicado en calle Melchor Campo s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 408.53 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.72 m colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: en 12.24 m colinda con Rey Zavala; al oriente: en 32.85 m colinda con Ignacio Castillo; al poniente: en 32.62 m colinda con cerrada particular.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 378/105/08, REY ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", actualmente ubicado en cerrada particular en calle Melchor Ocampo s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 333.48 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.24 m colinda con Francisco Zavala; al sur: en 12.20 m colinda con Roberto Pablo y Juventina Mirella; al oriente: en 26.50 m colinda con Ignacio Castillo; al poniente: en 28.08 m colinda con cerrada particular.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 380/107/08, RUBEN ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en calle Jalisco s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 202.30 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.30 m colinda con Magdalena Arciniega Cruz; al sur: en 25.57 m colinda con Marilu Arciniega Cruz; al oriente: en 8.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velázquez; al poniente: en 8.00 m colinda con Av. Jalisco.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 381/108/08, MAGDALENA ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", actualmente ubicado en Av. Jalisco Norte s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 300.04 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m colinda con Elena Osnaya Saucedo; al sur: en 26.07 m colinda con Rubén Arciniega Cruz; al oriente: en 12.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velázquez; al poniente: en 12.00 m colinda con Av. Jalisco.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de

hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 384/111/08, SALVADOR SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Los Reyes", actualmente ubicado en Av. Mariano Pantaleón Pineda s/n, Barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 455.75 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.30 m colinda con calle 2 de Marzo; al sur: en 18.80 m colinda con Delfino Sánchez Martínez; al oriente: en 25.50 m colinda con Av. Mariano Pantaleón Pineda; al poniente: en 25.50 m colinda con Marcos Suárez Gabino.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 386/105/08, MA. DEL CARMEN CANCINO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santiago", actualmente ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, Barrio Santiago, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 399.60 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m linda con Nicolás Martínez; al sur: en 18.00 m linda con calle Cuauhtémoc; al oriente: en 22.20 m linda con calle Cuauhtémoc; al poniente: en 22.20 m linda con Nicolás Martínez P.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 387/114/08, RAQUEL SANTANA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "la Cruz del Cerrito" o "Tepepa", actualmente ubicado en calle Villa Flores s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 426.07 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.80 m colinda con Leonel Pineda Aguilar; al sur: en 21.00 m colinda con Eliel Pineda Aguilar; al oriente: en 21.20 m colinda con Eduardo Pineda Meléndez; al poniente: en 21.20 m colinda con calle Villa Flores.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las

personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

En el Exp. 16400/646/07, ISIDRA HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", actualmente ubicado en calle San Cristóbal s/n, Barrio La Planada, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 400.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con Rafael Flores, al sur: en 20.00 mts. colinda con calle de 5.00 mts. al oriente: en 20.00 mts. colinda con Eva Mejía Hernández, al poniente: en 20.00 mts. colinda con Ennie Verónica Sandoval Santiago.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 17900/671/07, VICENTE JUAN BELTRAN FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", actualmente ubicado en Av. Jalisco Norte s/n, Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 354.93 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 mts. colinda con Antonio Velázquez Juárez, al sur: en 24.65 mts. con Efraim Corona Aguirre, al oriente: en 14.24 mts. colinda con calle Jalisco, al poniente: en 14.24 mts. colinda con Francisco Juárez García.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 17901/672/07, MARTHA FLORES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tlatempa", actualmente ubicado en Lerdo de Tejada s/n, Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,728.86 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.90 mts. linda con calle Lerdo de Tejada, al sur: en 33.90 mts. linda con Oscar Pineda Flores, al oriente: en 55.80 mts. linda con Víctor Santana V., al poniente: en 55.10 mts. linda con Alejandro Pineda Parra.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 16397/643/07, BEATRIZ ORTEGA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Acoacalco", ubicado en Cerrada América s/n. Barrio Acoacalco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 823.49 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 mts. colinda con cerrada América, al sur: en 30.00 mts. colinda con Félix Aldana Pérez, al oriente: en 24.30 mts. colinda con Sandra Salas, al poniente: en 28.17 mts. colinda con Simón Ortega Salas.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 16398/644/07, EVA MEJIA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San José", actualmente ubicado en calle San Cristóbal, Barrio la Planada, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 mts. colinda con Rafael Flores, al sur: en 10.00 mts. colinda con calle de 5.00 mts. al oriente: en 20.00 mts. colinda con Marbelia Comejo Pantoja, al poniente: en 20.00 mts. colinda con Isidra Hernández Díaz.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 16399/645/07, PEDRO GOMEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Francisco", actualmente ubicado en Cerrada Tlalpan s/n. Barrio San Francisco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 173.02 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.20 mts. colinda con Cerrada Tlalpan 5 mts. de ancho, al sur: en 8.20 mts. colinda con Celia Montes de Oca, al oriente: en 21.10 mts. colinda con Emiliano Domínguez Barrios, al poniente: en 21.10 mts. colinda con Roy Flores Muñoz.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de

ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 18253/675/07, FELIPE ZUÑIGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Joaquín Montenegro S/N, antes Calicantito, Barrio San Martín, en paraje "Calicantito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes: 108.00 m ahora: 102.15 m y linda con Francisco Cortés y/o Juan Avalos Solano, al sur: antes 117.00 m ahora 104.00 m y linda con Luis Luna Y/O Ascensión Girón López, al oriente: 14.50 m y linda con zanja regadora, al poniente: 16.50 m y linda con calle pública Joaquín Montenegro. Superficie aproximada: antes 1.743.00 m ahora 1.597.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 18254/676/07, RICARDO ZUÑIGA VAZQUEZ Y/O BENJAMIN RICARDO ZUÑIGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Xacopinca", ahora calle Morelos S/N, Barrio San Rafael, en paraje "Xacopinca", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.66 m y linda con Jesús Zúñiga García, al sur: 14.66 m y linda con calle Pública Morelos, al oriente: 29.98 m y linda con Mercedes Zúñiga Reyes, al poniente: 29.98 m y linda con Matilde Luna Rodríguez. Superficie aproximada: 439.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 16498/659/07, HERNANDEZ TAPIA EFREN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Trigotenco" ahora Av. de los Parajes Col. Trigotenco, en paraje "Trigotenco" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.65 m y linda con Efrén Hernández Tapia, al sur: 27.7 m y linda con el C. Margarito Romero Galindo, al oriente: 08.50 m y linda con Av. de los Parajes, al poniente: 08.50 m y linda con Margarito Romero Galindo. Superficie aproximada: 235.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 16499/660/07, MONTAÑO GODINEZ ROSA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Trigotenco", ahora 4ta. Av. Zacatenco, Esq. Malta, lote 1 y 2, Col. Trigotenco, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.66 m y linda con calle pública, al sur: 10.66 m y linda con propiedad privada, al oriente: 33.50 m y linda con calle pública, al poniente: 33.50 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 357.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 15660/628/07, RODRIGUEZ CARDENAS GRACIELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lluvia S/N, Col. Las Brisas, en paraje "La Palma Chichipilco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.90 m y linda con Quintila Cruz González, al sur: 20.90 m y linda con Gonzalo Hernández Ramírez, al oriente: 08.75 m y linda con Cerrada Lluvia, al poniente: 08.75 m y linda con Crenciano Flores Monroy Y/O Crencio Flores Monroy. Superficie aproximada: 182.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 12865/812/06, LOBATO JIMENEZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Membrillo", ahora calle Aldama S/N, Barrio Tlaimimilopan, Teyahualco, en paraje "Membrillo", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.30 m y linda con lote No. 9 Y/O José Almaraz, al sur: 21.70 m y linda con calle pública Aldama, al oriente: 10.48 m y linda con lote No. 21 Y/O Elia Murillo, al poniente: 12.26 m y linda con Avenida 10 de Junio. Superficie aproximada: 204.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 15661/641/07, FUENTES BANDA OSCAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Joaquín Montenegro No. 17, Colonia San Antonio El Cuadro, el paraje "Zacatenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.54 m y linda con el C. Celso Romero Cortés, al sur: 26.54 m y linda con Claudio Astorga Concepción, al oriente: 08.00 m y linda con Av. Joaquín Montenegro, al poniente: 08.00 m y linda con el C. Refugio Navarrete Chavero. Superficie aproximada: 212.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 13683/428/07, ANDRADE CALDERON IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Totoltepec S/N, Col. Oxtoc, en paraje "San Miguel Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con el C. Benito Vázquez, al sur: 117.00 m y linda con el C. Daniel Gutiérrez Suárez, al oriente: 21.60 m y linda con sucesión del finado Joaquín Aduna, al poniente: 23.15 m y linda con camino público. Superficie aproximada: 2650.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 15662/642/07, SANTOS VILLEGAS GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera S/N Colonia Jardines de Santa Cruz, en paraje "Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.56 m y linda con calle Primavera, al sur: 10.56 m y linda con Luz Elena Urbán Solano, al oriente: 16.93 m y linda con Enrique Romero Ramírez, al poniente: 16.93 m y linda con Rodolfo Hernández Avila y Dolores Solano Urbán. Superficie aproximada: 178.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 798/87/08, C. MARIA DE LOURDES NAVA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 19, manzana No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Frac. de La Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 20; al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 21; al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 17. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 797/86/08, C. CARLOTA BAEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28, manzana No. 06, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (Frac. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 27; al sur: 10.00 m y linda con calle Petunias; al oriente: 20.30 m y linda con lote No. 30; al poniente: 20.40 m y linda con lote No. 26. Superficie de 203.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 800/89/08, C. HILDEBERTO DELGADO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel (actualmente Barrio de Santiago, Segunda Sección), denominado "Las Marceñas", municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 1ª línea 90.65 m con Sr. Filemón Ramos, 2ª línea 83.00 m con Sr. Filemón Ramos; al sur: 169.45 m con Sr. Carlos Rodríguez; al oriente: 132.20 m con Sr. Pedro Ortiz; al poniente: 1ª línea 96.25 m con Sr. Filemón Ramos, 2ª línea 32.25 m con Sr. Filemón Ramos. Superficie de 19,659.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 799/88/08, C. ERIKA PEÑA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Miguel Xaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.30 m y colinda con Adolfo Montiel; al sur: 27.30 m y colinda con Marisol Peña Sánchez; al oriente: 14.60 m y colinda con Guadalupe Peralta; al poniente: 14.60 m y colinda con calle Colosio. Superficie de 398.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 31/10/08, MA. TAIDE ROJAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, de la Cabecera Municipal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con camino; al sur: 7.00 m colinda con Guillermo López Rojas; al oriente: 28.00 m colinda con José Sigifredo Díaz Martínez; al poniente: 26.00 m colinda con Leopoldo Martínez Alejandro. Superficie aproximada de 182.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 32/11/08, HERIBERTO GARCIA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 m colinda con Jesús Alavez Pacheco; al oriente: 30.00 m colinda con Tomás Arellano Ortega; al poniente: 30.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 578/136/07, CARLOS ALBERTO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 60.00 m colinda con Cándido García Basilio; al sur: mide 38.68 m colinda con Silvio Cruz Valentín; al oriente: mide 38.00 m colinda con Barranca Seca, al poniente: en tres líneas la primera de 53.24 m colinda con calle privada Los Cedros, segunda 3.00 m con calle Privada Los Cedros y 11.25 m con calle Privada Los Cedros. Superficie aproximada de 1,494.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 07/02/08, JOSE LUIS GARCIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con camino vecinal; al sur: 15.00 m colinda con Paula López Piña; al oriente: 30.00 m colinda con Rigoberto López Salazar; al poniente: 28.00 m colinda con Amado López Tapia. Superficie aproximada de 464.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 25 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114725, de fecha 25 de marzo del año 2008, los señores RAUL LUJANO HERNANDEZ, JOSE LUIS LUJANO HERNANDEZ, MARTHA LUJANO HERNANDEZ, HILDA CELINA LUJANO HERNANDEZ, MA. LETICIA LUJANO HERNANDEZ, IRMA LUJANO HERNANDEZ Y JUAN MANUEL LUJANO HERNANDEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MA. GUADALUPE HERNANDEZ ACEVES, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1196.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número 16,719 de fecha 27 de febrero del año 2008, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO LOPEZ OSNAYA, que otorgaron los señores SERGIO LOPEZ OSNAYA, EN SU CARACTER DE ALBACEA INSTITUIDO E IRMA FERREGRINO VILLA, ROGELIO LOPEZ FERREGRINO, FERNANDO LOPEZ FERREGRINO y JOSE HUGO LOPEZ FERREGRINO, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 27 de febrero del 2008.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

1114.-1 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 16,172, volumen 372, de fecha seis marzo del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Raúl García Campoamor y Felipe Álvarez Núñez, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del Señora **SOLEDAD CAMPOAMOR GARDUÑO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial y se reconocieron los derechos hereditarios del Señor Raúl García Campoamor como único y universal heredero, aceptando la herencia que le fue instituida, y el señor Felipe Álvarez Núñez, aceptando y protestando el cargo de Albacea que fue conferido conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México a 01 de Abril del 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1178.-3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL NAME NEME Número 79 del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimiento Civil para el Distrito Federal, que por escritura número 87,728 del volumen 1,148 de fecha 19 de marzo del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de los señores **LUZ MARIA MARTINEZ MARTINEZ Y ALEJANDRINO MIRANDA GARCIA**, solicitado por el señor **LUIS BERNABE MIRANDA MARTINEZ**, en su calidad de presunto heredero, quien **radicó** en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de diez en diez días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 25 de marzo del 2008.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79

CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

1129.-1 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 824, Volumen 14, de fecha catorce de marzo de 2008, otorgado ante la fe de la suscrita Notaría, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DAVID FLORES ALMEIDA**, a solicitud de la Señora **LIZ JEANNETTE OLIVARES BUSTAMANTE**, por su propio derecho y en representación de sus menores hijas de nombre **KIAR SAKKARA Y ZACHARY JUDA**, ambas de apellidos **FLORES OLIVARES**, en su calidad de **PRESUNTAS HEREDERAS**, la primera de cónyuge superviviente y las siguientes en su carácter de únicas descendientes, quien acreditó el entroncamiento con el de cujus e hizo constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; manifestando la señora **LIZ JEANNETTE OLIVARES BUSTAMANTE**, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, además de que en los informes solicitados al Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, se advierte la inexistencia de testamento alguno.

En tal virtud, con fundamento en artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se proceden a realizar dos publicaciones de éste, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Lerma de Villada, Estado de México, a 24 de marzo de 2008

LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA PROVISIONAL 152 DEL ESTADO DE MEXICO.

1166.-3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número ochocientos treinta y dos, volumen doce, de fecha veintidós de marzo de 2008, otorgado ante la fe de la suscrita Notaría, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA MACIAS MARIN**, a solicitud del Señor **MANUEL COLIN SALAZAR**, por su propio derecho y en representación de sus hijos **EMMANUEL, RODRIGO, MARIA ELENA, ALEJANDRA, MARCO ANTONIO, LAZARO, ROSA, ELIZABETH, ERNESTO, TODOS DE APELLIDOS COLIN MACIAS**, en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**, el primero de cónyuge superviviente y los siguientes en su carácter de únicos descendientes, quien acreditó el entroncamiento con la de cujus e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas; manifestando el señor **MANUEL COLIN SALAZAR**, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, además de que en los informes solicitados al Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, se advierte la inexistencia de testamento alguno.

En tal virtud, con fundamento en artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se proceden a realizar dos publicaciones de éste, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Lerma de Villada, Estado de México, a veinticuatro de marzo de 2008.

LICENCIADA ANGELICA MONROY DEL MAZO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA PROVISIONAL 152 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167.-3 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de marzo de 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura número 44,777 de fecha 14 de marzo de 2008, otorgada ante el suscrito notario, la señora IRMA PATRICIA GUZMAN, declaró la validez del testamento público abierto que otorgó el señor CESAR ENRIQUE TAPIA HERNANDEZ, radicando la sucesión testamentaria en esta notaría a mi cargo, en donde la señora IRMA PATRICIA GUZMAN reconoce sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, así mismo, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que con tal carácter formulará los inventarios y avalúos de ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

395-A1.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 41,121 del Volumen 751, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor **MODESTO MERCADO MONDRAGON**.

La señora **CATALINA MARTINEZ GARCIA**, en su carácter de legataria y albacea testamentaria, y los señores **HERLINDA MERCADO LEON, JOSEFINA MERCADO LEON, MODESTO EUSEBIO MERCADO LEON, VICENTE ANGEL MERCADO LEON, CATALINA MERCADO MARTINEZ, JOSE ENCARNACION MERCADO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MERCADO MARTINEZ, y MODESTO MERCADO MARTINEZ**, en su carácter de legatarios, aceptan la herencia hecha en su favor y reconocen sus derechos hereditarios. La albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 31 de marzo del 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

1200.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 18,131 asentada con fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores **J. GUADALUPE TORRES GAYTAN Y MARIA DE JESUS CORONA OROZCO** y los señores **CONSUELO TORRES CORONA Y CANDELARIO TORRES CORONA** y en carácter de herederos comparecieron manifestando: a).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 1 de Abril del 2008.

El Notario Público No. 43
del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo
(Rúbrica).

1194.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 30,282, de marzo 24 de 2008, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado **MARIO SALAS SANCHEZ**, a petición de su presunta única y universal heredera **ANDREA GOYTIA VALENZUELA**, por haber repudiado la herencia sus hijos **ANA LAURA** y **MARIO**, ambos de apellidos **SALAS GOYTIA**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

1187.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 30,288 de marzo 10 de 2008 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de **MA. DEL CARMEN PEÑA BECERRIL**, a petición de sus presuntos herederos **GUILLERMO, BLANCA ELIZABETH** y **SYLVIA** de apellidos **MARTINEZ PEÑA**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

1188.-4 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8. Los Reyes La Paz, C.P. 56400, Estado de México. HAGO SABER:

Que por escritura número 16,736 del volumen 356 de fecha 6 de marzo del 2008, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ** que otorgaron la señorita **NORMA IVONNE ALVAREZ CAMACHO** y señora **OVELIA CAMACHO HERNANDEZ**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 10 de marzo del 2008.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 59 ESTADO DE MEXICO.

231-B1.-4 y 15 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/002/2008
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, se notifica al **C. ALBERTO ESQUIVEL GARDUÑO** el contenido del oficio citatorio número 210091000/205/2008, por el cual el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 42, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, fracción I, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 20, 21, fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; Tercero del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A", publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, el quince de febrero de dos mil ocho, lo cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente número DGR/DRA-A/MB/002/2008, diligencia que tendrá verificativo el próximo **veinticuatro de abril a las once horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sitas en Avenida 1° de Mayo, número 1731 esquina con avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C. P. 50071. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público la fracción XIX del artículo 42, 79 y 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en razón de que como **Jefe de Departamento de Servicios Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, fue omiso en la presentación de manifestación de bienes por alta en el servicio público. La presunta irregularidad se acredita con el oficio número 210094000/0489/2008 de fecha siete de febrero de dos mil ocho, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del cual remitió documentación soporte consistente en la certificación constante de una foja útil de la impresión del Sistema Integral de Manifestación de Bienes, en la que se reporta la omisión de la presentación de su manifestación de bienes por alta en el servicio público, así como de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente DGR/DRA-A/IP/003/2008, de las que se advierte que usted causó alta como Jefe de Departamento de Servicios Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, el día **primero**

de octubre de dos mil siete, como se acredita con el Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, motivo por el cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por alta en el servicio público, dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **treinta de noviembre de dos mil siete**. Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX, 79, fracción II y 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción I y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, que establecen lo siguiente: "**Artículo 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... **Fracción XIX.** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; **Artículo 79.** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad... **Fracción II.** En el Poder Ejecutivo: Los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, **desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado...**; **Artículo 80.** La Manifestación de bienes deberá presentarse e los siguientes plazos: **Fracción I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; Acuerdo 1.1** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo...** Será considerada extemporánea la manifestación de bienes presentada por un servidor público dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los plazos señalados en las fracciones anteriores. Aquella que se presente en fecha posterior a dicho plazo de extemporaneidad o **se omita presentarla en definitiva hará que se considere como omiso al servidor público de que se trate.** Quienes no justifiquen la presentación extemporánea, así como **quienes omitan presentarla serán sancionados de conformidad con la ley de la materia**". Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERANCIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que le expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, **deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y una copia simple de la misma.**

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los ocho días del mes de abril de dos mil ocho. El Director de Responsabilidades Administrativas "A" Maestro en Derecho Corporativo Jorge Bernaldez Aguilar.-Rúbrica.

1332-BIS.-15 abril.